

167 *RESOLUCIÓN 320/38222/2007, de 13 de diciembre, de la Dirección General de Armamento y Material por la que se renueva la validez de la homologación de la bomba de ejercicio BP-25B1 (BDU-33D/B), dotada con cartucho de señales CS-21, de FAEX.*

Recibida, en la Dirección General de Armamento y Material, la solicitud presentada por la empresa Fabricaciones Extremeñas, Sociedad Anónima (FAEX), con domicilio social en la avenida del Partenón, número 16, 5.ª planta, del municipio de Madrid, para la renovación de la homologación de la bomba de ejercicio BP-25B1 (BDU-33D/B), dotada con cartucho de señales CS-21, fabricada en su factoría ubicada en Naval-moral de la Mata (Cáceres);

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación de la bomba de ejercicio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo; «BOE» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38053/1997, de 15 de enero, y prorrogada con Resolución número 320/38246/2005, de 4 de noviembre. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 2007.—El Director General de Armamento y Material, José Julio Rodríguez Fernández.

168 *RESOLUCIÓN 320/38223/2007, de 13 de diciembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del lanzagranadas C90-CR-AM (M3), de Instalaza, S.A.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa Instalaza, Sociedad Anónima, con domicilio social en c/ Núñez de Balboa n.º 103, 1.ª planta, de Madrid, para la renovación de la homologación del lanzagranadas C90-CR-AM (M3), fabricado en sus factorías ubicadas en la calle Monreal n.º 27, y polígono 110 de Zaragoza, y polígono industrial de Cadrete (Zaragoza).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del lanzagranadas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38669/1995, de 12 de junio y prorrogada con Resolución núm. 320/38235/2005, de 19 de octubre. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 2007.—El Director General de Armamento y Material, José Julio Rodríguez Fernández.

169 *RESOLUCIÓN 320/38224/2007, de 13 de diciembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del lanzagranadas C90-CR-FIM (M3), de Instalaza, S.A.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa Instalaza, Sociedad Anónima, con domicilio social en c/ Núñez de Balboa n.º 103, 1.ª Planta, de Madrid, para la renovación de la homologación del lanzagranadas C90-CR-FIM (M3), fabricado en sus factorías ubicadas en la calle Monreal, número 27, y polígono 110 de Zaragoza, y polígono industrial de Cadrete (Zaragoza).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del lanzagranadas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE. núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos

años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38667/1995, de 12 de junio y prorrogada con Resolución núm. 320/38233/2005, de 19 de octubre. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 2007.—El Director General de Armamento y Material, José Julio Rodríguez Fernández.

170 *RESOLUCIÓN 320/38225/2007, de 13 de diciembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del lanzagranadas C90-CR-RB (M3), de Instalaza, S.A.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa Instalaza, Sociedad Anónima, con domicilio social en c/ Núñez de Balboa n.º 103, 1.ª Planta, de Madrid, para la renovación de la homologación del lanzagranadas C90-CR-RB (M3), fabricado en sus factorías ubicadas en la calle Monreal n.º 27, y polígono 110 de Zaragoza, y polígono industrial de Cadrete (Zaragoza).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del lanzagranadas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE. núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38668/1995, de 12 de junio y prorrogada con Resolución núm. 320/38234/2005, de 19 de octubre. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 2007.—El Director General de Armamento y Material, José Julio Rodríguez Fernández.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

171 *RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de apuestas deportivas de la jornada 24.ª a celebrar el día 6 de enero de 2008.*

De acuerdo con el apartado 2 de la Norma 6.ª, y los apartados 2 y 3 de la Norma 7.ª de las que regulan los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 26 de julio de 2007 («BOE» número 186, de 4 de agosto), el fondo de 1.361.351,50 euros correspondiente a premios de categoría especial de la jornada 22.ª de la temporada 2007-2008, celebrada el día 23 de diciembre de 2007, y en la que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de la categoría especial de la jornada 24.ª de la temporada 2007-2008, que se celebrará el día 6 de enero de 2008.

Madrid, 2 de enero de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

172 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se acuerda la inscripción de Caja Badajoz Vida y Pensiones, Sociedad Anónima de Seguros, en el Registro administrativo especial de entidades gestoras de fondos de pensiones.*

Vista la solicitud y su documentación adjunta, con fecha de entrada en el Registro de esta Dirección General de 9 de octubre de 2007, intere-

sando la inscripción de Caja Badajoz Vida y Pensiones, Sociedad Anónima de Seguros, en el Registro administrativo de entidades gestoras de fondos de pensiones al que se refiere el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General, considerando que esa entidad cumple los requisitos establecidos a tal efecto en el artículo 20.2 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, en el artículo 80 del Reglamento ya citado, con esta fecha acuerda:

Proceder a la inscripción de Caja Badajoz Vida y Pensiones, Sociedad Anónima de Seguros, con CIF A06455182, en el Registro administrativo especial de entidades gestoras de fondos de pensiones, donde queda registrada con la clave operativa G-0220.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de noviembre de 2007.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

173

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se acuerda la inscripción de Caja Granada Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., en el Registro administrativo especial de entidades gestoras de fondos de pensiones.

Vista la solicitud y su documentación adjunta, con fecha de entrada en el Registro de esta Dirección General de 25 de octubre de 2007, interesando la inscripción de Caja Granada Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., en el Registro administrativo de entidades gestoras de fondos de pensiones al que se refiere el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General, considerando que esa entidad cumple los requisitos establecidos a tal efecto en el artículo 20.2 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, en el artículo 80 del Reglamento ya citado, con esta fecha acuerda:

Proceder a la inscripción de Caja Granada Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF B-18.474.189, en el Registro administrativo especial de entidades gestoras de fondos de pensiones, donde queda registrada con la clave operativa G0221.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de noviembre de 2007.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

174

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se acuerda la inscripción de Cajamurcia Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, S.A., en el Registro administrativo especial de entidades gestoras de fondos de pensiones.

Vista la solicitud y su documentación adjunta, con fecha de entrada en el Registro de esta Dirección General de 23 de octubre de 2007, interesando la inscripción de Cajamurcia Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, S.A., en el Registro administrativo de entidades gestoras de fondos de pensiones al que se refiere el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General, considerando que esa entidad cumple los requisitos establecidos a tal efecto en el artículo 20.2 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, en el artículo 80 del Reglamento ya citado, con esta fecha acuerda:

Proceder a la inscripción de Cajamurcia Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-73505158, en el Registro administrativo especial de entidades gestoras de fondos de pensiones, donde queda registrada con la clave operativa G-0222.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de noviembre de 2007.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

175

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de BK Renta Fija Corto Plazo 2, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de 26 de octubre de 2004 se procedió a la inscripción de BK Renta Fija Corto Plazo 2, Fondo de Pensiones (F1218) en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El Promotor, con fecha 11 de noviembre de 2004 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de BK Protección, Fondo de Pensiones, modificándose en consecuencia los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento del fondo, constando dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de noviembre de 2007.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

176

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de Bankinter Objetivo 2015, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de 5 de diciembre de 2006 se procedió a la inscripción de Bankinter Objetivo 2015, Fondo de Pensiones (F1415) en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El Promotor, con fecha 26 de julio de 2007 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de BK Empresas V, Fondo de Pensiones, modificándose en consecuencia los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento del fondo, constando dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R.D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de noviembre de 2007.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.